

Trabajo Fin de Grado

Cambios y adaptación: el resistir de los bancos

Changes and adaptation: the resistance of the banks

Autora

Laura Calderón Oliván

Director

Pablo Lozano Chavarría

Facultad de Economía y Empresa

2017

Autora del trabajo: Laura Calderón Oliván

Director del trabajo: Pablo Lozano Chavarría

Título del trabajo: Cambios y adaptación: el resistir de los bancos

Titulación a la que está vinculado: Grado en Economía

Resumen: El presente trabajo pretende hacer una descripción y un análisis sobre el panorama general de la supervisión bancaria europea en los últimos años. El objetivo principal consiste en explicar las diferentes normativas y recomendaciones que han estado y están vigentes en Europa a lo largo de las últimas décadas, haciendo mayor hincapié en los años más recientes, de forma que se expliquen los acontecimientos y las necesidades que han surgido para terminar implantando dichas herramientas, haciendo un análisis descriptivo cronológico de cómo se han ido transformando con el paso de los años en función de la evolución de las economías y factores tanto internos como externos, añadiendo las correspondientes críticas recibidas por diversos autores de cada una de ellas.

Palabras clave: supervisión financiera, Basilea, ratio de capital, riesgo, entidad bancaria, prueba de resistencia, MUS.

Abstract: This paper aims to offer an accurate description and an in-depth analysis of Europe's overall banking supervision policies as implemented in recent years. The main objective is to explain the various regulations and recommendations which are and have been in place in Europe over the past few decades, placing greater emphasis in recent years in order to better explain the needs which have risen to finish implementing these tools. This will be done by conducting a chronological descriptive analysis of how these policies have evolved over the years based on the evolution of Europe's national economies as well as on a series of relevant internal and external factors. Numerous scholarly sources critiquing the various policy tools will also be added.

Key words: financial supervision, Basel, capital ratio, risk, banking entity, stress test, SSM.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NORMAS BASILEA.....	5
2.1. BASILEA I.....	5
2.2. BASILEA II.....	6
2.3. BASILEA III.....	11
3. NORMATIVA EUROPEA, MUS	19
3.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS.....	19
3.2. FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	21
4. PRUEBAS DE RESISTENCIA (ST).....	24
4.1. Stress Test - 2010.....	24
4.2. Stress Test - 2011.....	27
4.3. Stress Test - 2014	31
4.4. Stress Test - 2016.....	35
5. CONCLUSIONES GENERALES.....	38
6. BIBLIOGRAFÍA.....	40

1. INTRODUCCIÓN

“Un elemento fundamental para la recuperación de la zona del euro es un sector bancario estable que esté al servicio de la economía. Y la principal enseñanza que hemos extraído de la crisis es que para que el sector bancario sea estable son esenciales una regulación rigurosa y una supervisión eficaz.” Así es cómo comienza Mario Draghi, actual presidente del Banco Central Europeo su prólogo en el último informe anual sobre las actividades de supervisión del BCE de 2016, publicado en marzo de este año por dicha entidad (p. 3). Y es que es una frase que resumen muy bien los acontecimientos acaecidos durante los últimos años y cómo han tenido que reaccionar las autoridades competentes ante tal situación.

Como hemos podido comprobar en multitud de ámbitos de la vida cotidiana, la crisis financiera de 2007 iniciada en EEUU como consecuencia del estallido de la burbuja inmobiliaria, tras un uso abusivo de las conocidas hipotecas “subprime” que todos conocemos, ha afectado notablemente a diversos aspectos tanto de la economía real como de la financiera. El estallido de la burbuja inmobiliaria, con todas sus consecuencias, ha generado un ambiente de incertidumbre, miedo, riesgo e inseguridad, el cual se ha trasladado a las calles. Por ello, se ha tenido que proceder a la reestructuración de numerosas instituciones, bancos, etc.

El siguiente trabajo busca analizar dicha situación desde una perspectiva descriptiva y crítica. En el que se muestran las ventajas y desventajas de las normativas que han estado presentes en Europa, queriendo transmitir un enfoque general y analizar los múltiples resultados.

Se va a hablar concretamente de los cambios que se han tenido que realizar por parte de las diferentes autoridades europeas en algunos de sus cometidos que abarcan, cómo han ido evolucionando y cómo son en la actualidad.

En el segundo punto se explican las recomendaciones conocidas como normas Basilea, una serie de herramientas que son propuestas por su organismo correspondiente (el Comité de Basilea) y son de optativa implementación por parte de todos los países del mundo. Se exponen de forma secuencial en el tiempo realizando un análisis descriptivo de las mismas, mostrando tanto sus fortalezas como debilidades en base a comentarios críticos de diversos autores.

Posteriormente, se procede a la descripción de la actual y recién estrenada normativa europea, la cual lleva en funcionamiento casi tres años, conocida también como Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Se explica parte de su funcionamiento, objetivos y las diversas instituciones por las que está regida, además de explicar qué tipo de entidades financieras están sujetas a esta normativa.

En el último bloque, se realiza también una descripción cronológica de una de las pruebas de mayor importancia que se viene haciendo en los últimos años al sector financiero, las pruebas de resistencia o “stress test”, realizadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Al igual que las normas Basilea, se analiza cada prueba, sus resultados, los países que son partícipes de ellas y las posibles deficiencias y correcciones para cada una de ellas.

Para finalizar, se hace una conclusión general acerca de todo el trabajo en base a los resultados y críticas expuestas, y si se han cumplido realmente o no los objetivos propuestos.

2. NORMAS BASILEA

Este conjunto de normas surgió con la creación de un organismo llamado Comité de Basilea, fundado en 1975 por los presidentes y gobernadores de los bancos centrales más importantes a nivel mundial, que por entonces formaban el grupo del G10, entre los que figuraba España.

A raíz de la crisis bancaria propiciada por el crack del 29 es cuando se comenzó a dar importancia a la necesidad de poseer un respaldo financiero suficiente por parte de las instituciones bancarias para poder soportar tropiezos temporales (Gasol, 2007). Dado el carácter de negocio que llevan a cabo los bancos y los riesgos que conllevan, era necesario establecer una serie de recomendaciones a las entidades bancarias para conseguir una estabilidad en los mercados.

Las normas de Basilea, hasta la fecha de hoy han sido tres, comenzando por una más básica, y posteriormente dos más que se han ido perfeccionando, ajustando y renovando para alcanzar el propósito mencionado.

2.1. BASILEA I

El órgano de Basilea se crea en febrero de 1975, pero las primeras recomendaciones, Basilea I, no se formularán hasta 1988. Este organismo, formado por representantes y gobernadores del G10, se reúne cuatro veces al año en el Banco de Pagos Internacionales (BIS en inglés), en la ciudad de Basilea, donde tiene sede su secretaría. Esta no posee autoridad legal sobre las entidades financieras, pero sus recomendaciones han sido muy bien acogidas por más de 120 países del mundo, los cuales las han aplicado a su economía (Ferruz, Marco y Muñoz, 2008).

Las normas de Basilea I se caracterizan fundamentalmente por el establecimiento de un **capital regulatorio**, es decir, un capital mínimo, que consiste en establecer un colchón por parte de los bancos ante posibles escenarios adversos en el entorno económico. Este capital mínimo se estableció en base al riesgo de los activos de su balance y estaba fijado en un 8% del valor total de dichos activos, el cual debía ser suficiente para hacer frente a la suma de:

- Riesgo de crédito: posibles pérdidas que asumen los agentes debido al incumplimiento de acuerdos contractuales tales como hipotecas, líneas de crédito...

- Riesgo de mercado (se incluyó en 1996, años después que el de crédito): posibles pérdidas ante cambios en los factores que influyen sobre los resultados de las operaciones activas y pasivas (tasa de interés, índices de precios, tipo de cambio...).

Estas primeras normas fueron acogidas con bastante éxito por multitud de países, la mayor aportación de Basilea I según Gasol (2007), fue el establecer una relación entre el nivel de recursos propios y el perfil de riesgo del banco, es decir, el riesgo de crédito, pero con el paso de los años resultó ser insuficiente e inconsistente.

Muchas han sido las críticas recibidas por diversos autores, como explican por ejemplo Ferruz et al., (2008), que el tipo de ponderación por el riesgo establecido era demasiado genérico, lo cual por una parte ayudo a la rápida implantación de Basilea I, pero por otra, posteriormente presentaría problemas, como así fue, ya que cada entidad al tener características diferentes, unas tenían más riesgo que otras, y como se les adjudicaba el mismo nivel de capital regulatorio, se daba el fenómeno de arbitraje regulatorio (diferente riesgo, mismo capital mínimo).

Otra crítica que se menciona por parte de Pastor y Ponce (2010), es que en un inicio, únicamente se trató el riesgo de crédito para establecer las suficiencias de capital, llegando tarde la incorporación del riesgo de mercado e ignorando el riesgo operacional.

La mayor sofisticación del negocio bancario, exigió corregir los déficits citados haciéndose necesaria la redacción de un nuevo marco regulatorio que estuviese a la altura.

2.2. BASILEA II

Tal y como comenta Poveda (2010), fue muy fácil criticar Basilea I por su sencillez y su falta de sensibilidad ante el riesgo, pero no lo fue tanto el buscar un buen reemplazo que se adecuase a la situación de entonces.

El segundo acuerdo de normas son publicadas en junio de 2004 para su posterior aplicación a finales del año 2006, esta vez más elaboradas, atendiendo mejor las necesidades del mercado para una mayor estabilidad financiera.

Principalmente se buscó adecuar el nivel de recursos propios de las entidades en relación al riesgo que asumían. Basilea II se apoyaba fundamentalmente en tres pilares básicos que se mencionan en el documento “*Convergencia internacional de medidas y normas de capital*” (BIS, 2006).

- Pilar I: requerimientos mínimos de capital

Capital regulatorio

Se mantuvo la misma definición y el mismo porcentaje del 8% de capital total mínimo establecido para Basilea I. Este se subdividió en tres niveles o “tiers”; Tier 1, Tier 2 y Tier 3, en función de la capacidad de absorción de pérdidas y de la protección ante una quiebra.

-Capital básico o Nivel 1: llamado también capital esencial, compuesto en su mayor parte por capital social en acciones ordinarias y reservas declaradas. Es un elemento que tienen en común todos los bancos, los cuales presentan mayores niveles de calidad y son fáciles de comprobar en las cuentas públicas de las entidades.

-Capital complementario o Nivel 2: se trata de un capital que está compuesto por elementos que pueden variar de una entidad a otra y que son de menor calidad que las anteriores, tales como reservas no declaradas, reservas de revalorización, instrumentos híbridos, provisiones para préstamos dudosos y deuda subordinada a plazo.

Se estableció que del total de ese capital regulatorio, al menos el 50% debía estar compuesto por capital Nivel 1, y el otro restante por capital Nivel 2, pudiendo este último llegar a ser hasta un máximo del 100% del capital Nivel 1.

-Deuda subordinada a corto plazo, Nivel 3: se decidió incluir en este último nivel este tipo de capital, el cual se podía usar solo bajo determinadas situaciones para satisfacer el capital exigido, debido a su poca transparencia y calidad.

Riesgo de crédito

Se desarrolló de forma más extensa el cálculo del riesgo de los activos. El riesgo de mercado se siguió calculando de la misma forma que en Basilea I, mientras que para calcular el riesgo de crédito, se tuvieron en cuenta más variables y métodos más avanzados. Se establecieron dos tipos de métodos en los que se introdujo la calidad crediticia; el estándar y el de modelos internos (IRB).

- Método estándar: en este método se realizan evaluaciones externas del crédito, es decir, por organizaciones de rating externas, que son reconocidas previamente por los supervisores nacionales

- Método IRB (Internal Ratings Based): en este caso, se trata de evaluaciones internas, llevadas a cabo por la propia entidad. Emplean sus propias estimaciones a la hora de calcular probabilidades y exposición al incumplimiento y las pérdidas que ello conllevaría, entre otras. Es un método que desagrega los diferentes activos en función de su nivel de riesgo. Se hace una subdivisión del mismo entre básico y avanzado, con una única diferencia entre ambos, que es quién proporciona los indicadores cuantitativos.

Riesgo operacional

Además a los dos que había anteriormente, se añadió el riesgo operacional, es decir, el riesgo de sufrir pérdidas debido a fallos tecnológicos, humanos, externos, internos, siniestros, etc. También se usan distintos métodos para su cálculo, distinguiendo en este caso entre método básico, estándar y de medición avanzada (AMA).

- Pilar II: proceso de supervisión

Se estableció que las propias entidades sean capaces de calificar su nivel de riesgo basado en sus modelos propios internos y sean capaces de cuantificar sus necesidades de capital, todo ello, siempre bajo un proceso de supervisión periódica en el que se puede intervenir en caso de que sea necesario.

- Pilar III: disciplina del mercado

Este tercer pilar se construyó como complemento a todo el proceso de supervisión. Propone que las entidades ofrezcan cierta información como puede ser la gestión de riesgos y de capital que llevan a cabo, su exposición al riesgo, entre otras. Con ello se consigue que haya transparencia en los mercados y buenas prácticas bancarias, de manera que sirva como ayuda a los participantes del mercado con difusión de información pública (González y Zornoza, 2010).

Cuadro 2.1. Resumen de los tres pilares de Basilea II

<ul style="list-style-type: none">• Pilar 1: requerimientos de capital<ul style="list-style-type: none">• Capital regulatorio: 8% (no cambia), se subdivide en Nivel 1, 2 y 3• Mejora riesgo de crédito (métodos estándar e IRB), riesgo de mercado no se modifica• Introducción riesgo operacional (métodos básico, estándar y AMA)
<ul style="list-style-type: none">• Pilar 2: proceso de supervisión<ul style="list-style-type: none">• Calificación por parte de las entidades (modelos internos)
<ul style="list-style-type: none">• Pilar 3: disciplina de mercado<ul style="list-style-type: none">• Información pública• Transparencia

Fuente: elaboración propia

De nuevo, este conjunto de normas fueron bien acogidas por multitud de países de todo el mundo. Según un artículo de Ruiz y Costero (2007), dos gerentes de la consultora Ernst & Young, los beneficios que aportó Basilea II fueron diversos. Se consiguió financiación a medida gracias a una mejor capacidad de negociación, un marco económico más estable, una mejor canalización del ahorro hacia la inversión, incrementos en transparencia, fiabilidad y obtención de datos y una creciente formación de profesionales en cuanto a la gestión del riesgo.

Pero también ha recibido numerosas críticas como por ejemplo la de Martín (2006), el cual establece que se ha pasado de un modelo muy simplista a otro muy complejo, con complicaciones en su implementación práctica.

En cuanto al riesgo operacional se refiere, señala la dificultad a la hora de calcular la posibilidad de que ocurra un riesgo de este tipo, y afirma que se necesitarían bases históricas que determinasen la frecuencia y severidad de tales sucesos para hacer unas correctas predicciones.

Otro fenómeno que también comenta, que se observó a corto plazo, fue el enorme esfuerzo que tuvieron que hacer las entidades tanto organizativa como informáticamente, ya que se tuvieron que implementar nuevas bases de datos hasta entonces poco usadas. La banca recurrió a externalizar estas tareas en beneficio de las auditoras y consultoras, las cuales encontraron un buen filón de negocio.

Cabe añadir que debido a la complejidad de este nuevo marco hubo una gran repercusión en cuanto a costes se refiere. Las entidades más desarrolladas adoptaron métodos más complejos, mientras que las de menores recursos tuvieron la opción de implantar métodos más sencillos. Con todo, no está claro la cuantía total que ha supuesto su implantación, si bien se han hecho numerosas encuestas para aproximarse, como por ejemplo, la realizada por la consultora Ernst & Young en la que establece lo siguiente (Gasol, 2007):

Cuadro 2.2. Coste medio de implantar Basilea II en función del tamaño de los bancos

Valor activos (en miles de millones de dólares)	Coste promedio (en dólares)
Menos de 50	2 millones
Entre 50 y 100	23 millones
Entre 100 y 250	38 millones
Más de 250	47 millones

Fuente: elaboración propia. A partir de los datos de Gasol (2007).

Con la llegada de la crisis financiera se puso en cuestión muchos aspectos de dichas normas. Aunque cabe mencionar, que por entonces, parte de la fase de implantación estaba todavía en proceso, por lo que parte de la culpa se le achacó a Basilea I. Con todo, Basilea II no quedó exento de culpa, por lo que se abrió un proceso de reflexión sobre la construcción de nuevas herramientas, ya que además estas normas se movían en el terreno microprudencial y se vio que fueron insuficientes, con la necesidad de ir acompañado de un planteamiento macroprudencial (Poveda, 2010).

2.3. BASILEA III

A consecuencia de todo lo anterior, en el año 2010 el G20 se vio obligado a establecer las bases de Basilea III, las cuales finalmente entraron en vigor en enero de 2013, sujetas a mecanismos de implementación progresiva con un horizonte temporal hasta 2019, por lo que son las recomendaciones actualmente vigentes.

En ellas se proponen nuevas herramientas necesarias para que ayuden a mitigar todos los efectos de la última crisis financiera, ya que hubo entidades que fueron capaces de resistir y poder absorber numerosas pérdidas mientras que otras (incluso con niveles similares de capital) no fueron capaces de afrontar sus compromisos. Las razones de que ocurriera esto fueron varias, y hacen referencia a ciertas debilidades que tenían este último grupo de entidades, (Ibáñez y Domingo, 2013):

- Tenían unos niveles de apalancamiento muy elevados. En muchos casos, a pesar de tener buenos coeficientes de capital en función del riesgo, en plena crisis, las entidades se vieron forzadas a reducir su nivel de apalancamiento y esto provocó que dentro del ciclo económico, se acentuase el periodo bajista, agravando el círculo de pérdidas y la contracción del crédito.
- Sus niveles de capital no tenían la suficiente calidad ni cantidad. Existencia de híbridos en su cartera de negocio, instrumentos que fueron diseñados para hacerlos más atractivos (swaps, futuros...) pero que presentaban unos mayores niveles de riesgo ante situaciones de vulnerabilidad.
- No tenían una base de capital adecuada para absorber posibles pérdidas de forma efectiva.
- La forma en la que gestionaban sus necesidades de liquidez no era la adecuada, ya que por aquel entonces, se pensaba que el riesgo de liquidez (posible riesgo de entrar en pérdidas por parte de una entidad debido a no poder hacer frente a sus obligaciones con los fondos que esta posee) era apenas inexistentes, por lo que muchas entidades financiaban sus proyectos de largo plazo con elementos de corto plazo. Al estallar la crisis, se vieron obligadas a reducir sus activos, por lo que estaban más expuestos al riesgo y con niveles mínimos de capital y liquidez.

Por todo lo anterior, Ibáñez y Domingo (2013) explican que muchas entidades necesitaron ayudas públicas para hacer frente a esa falta de liquidez. Además había una necesidad en todo el sector financiero de reformar la normativa prudencial bancaria, que fuese de obligatorio cumplimiento para las entidades de los países de Europa. Para ello fue necesario realizar una trasposición a las legislaciones nacionales, previamente aprobada por el Consejo y el Parlamento europeo.

En cuanto al diseño general de Basilea III, no se trata de un reemplazamiento de Basilea II si no de una construcción sobre esta, en la que se introducen herramientas prudenciales nuevas pero se mantienen los aspectos más importantes tales como los requerimientos de capital para el cálculo del riesgo de crédito y el riesgo operacional, así como la estructura de los tres pilares.

En su publicación, definen los instrumentos más importantes que se han implantado y se implantarán a lo largo de los años:

- **Nueva definición de capital:**

Ante esa falta de liquidez mencionada, se busca dar una mejora a la calidad y cantidad del capital y limitar la innovación financiera. Por ello, se simplifica la estructura en los niveles de capital, eliminando el tercer nivel y mejorando la composición de los restantes, endureciendo los criterios de elegibilidad de los instrumentos, de tal forma que:

-Nivel 1: se hace distinción dentro de este nivel entre capital básico y capital adicional.

Para que un elemento sea computable como **capital básico** debe estar clasificado como patrimonio neto y ser permanente, es decir, elementos que tengan la mejor capacidad de absorción de pérdidas, tales como el capital desembolsado (acciones ordinarias), ganancias acumuladas y beneficios provisionales. En inglés se le denomina “Common Equity Tier 1, CET1 o Core Tier 1.

Como **capital adicional** en este mismo nivel, se admiten instrumentos que estén calificados como pasivos perpetuos, como por ejemplo las acciones preferentes convertibles, las cuales puedan transformarse en acciones ordinarias en caso de que el capital básico caiga por debajo del 5,125%.

-Nivel 2: en este caso se incluyen únicamente préstamos subordinados con duración superior a 5 años, y también deben tener una cláusula que los permita convertirse en acciones ordinarias en determinadas situaciones.

-Además de lo anterior, como medida adicional al requerimiento mínimo de capital ordinario, se establece un **colchón de conservación** del capital del 2,5% que deberá estar cubierto en todo momento. Por tanto, se consigue una mayor exigencia tanto de capital como de calidad del capital. Lo vemos resumido en el siguiente cuadro:

Cuadro 2.3. Requerimientos y colchones de capital (en porcentaje sobre activos totales)

	Capital básico de Nivel 1	Capital de Nivel 1 (básico + adicional)	Capital total (Nivel 1+Nivel 2)
Mínimo	4,5	6	8
Colchón de conservación	2,5		
Mínimo + colchón de conservación	7	8,5	10,5

Fuente: Banco de Pagos Internacionales (BIS)

La implementación definitiva de esta nueva definición de capital está prevista para finales de este año 2017, con ello se conseguirá una mejora de la transparencia y de la consistencia, al tener una mejor visión y armonización de las características de los elementos que forman los distintos niveles de capital.

- **Mejoras en la captura de riesgos:**

También se endurecen las condiciones en los requerimientos de capital a la hora de gestionar el riesgo. Dentro de los instrumentos que poseen las entidades en su cartera de negociación deberá existir un capital adicional que cubra los riesgos de impago y las posibles bajas en sus calificaciones crediticias. De esta forma se logrará corregir el problema existente a la anterior forma que se tenía de cubrir y gestionar el riesgo, con unas exigencias de capital entre tres y cuatro veces superior al anterior (Ibáñez y Domingo, 2013).

- **Nueva ratio de apalancamiento:**

Según expone el BIS en su publicación de enero de 2014, “*Basilea III: marco del coeficiente de apalancamiento y sus requisitos de divulgación*”, la anterior mención a la nueva definición de capital, pone de manifiesto que necesita ser complementada con otro elemento de regulación prudencial, en base a lo explicado anteriormente con respecto a los problemas de apalancamiento de algunas entidades de crédito. Por ello, se introduce por primera vez una nueva ratio de apalancamiento. Se trata de una herramienta sencilla, transparente y que no está vinculada al riesgo, simplemente es una medida complementaria a las exigencias de capital, la cual pretende:

- Conseguir una disminución del apalancamiento que presentaban los bancos en el periodo anterior a la crisis para evitar los procesos de desapalancamiento, los cuales perjudican al ciclo económico.
- Proporcionar una medida adicional de protección para cubrir posibles errores en los modelos internos a la hora de efectuar la valoración y la medición del riesgo.

Esta ratio se calcula como el cociente entre el capital Nivel 1 (medida de capital) y el valor de exposición (medida de exposición). Esta medida de exposición es el resultado de la suma de varios elementos que están expuestos tanto dentro como fuera del balance, como podrían ser por ejemplo los instrumentos derivados.

$$\text{Coeficiente de apalancamiento} = \frac{\text{Medida del capital}}{\text{Medida de exposición}}$$

En el documento de Basilea III no queda muy clara esta última definición sobre dicha ratio, a día de hoy es objeto de debate y todavía hay muchas cuestiones en cuanto a su funcionamiento. Por ejemplo, una de las condiciones que más dificultades está generando es su calibrado. En un principio el valor mínimo de esta ratio está fijado en un 3%. Pero se pone en duda la posibilidad de acordar dicho porcentaje único para cualquier entidad sea cual sea su tamaño o su línea de negocio, o por el contrario hacerlo escalonadamente con diferentes porcentajes en base a su tipo de negocio.

El periodo de aplicación de esta ratio estuvo comprendido entre enero de 2013 y enero de 2017, en el que se ha ido evaluando el coeficiente y sus componentes, así como su evolución con respecto a los requerimientos de capital en función del riesgo. En base a estos resultados, se realizarán ajustes sobre su definición y calibrado para integrarlo definitivamente en el Primer Pilar en enero de 2018.

- **Ratios de liquidez:**

Como ya se ha mencionado, la poca liquidez existente previa a la crisis, provocó un aumento en los costes de financiación que afectaron sobre los balances. La mala gestión en la liquidez es justificada por una mala previsión a la hora del cálculo de las necesidades de liquidez a corto plazo y por desajustes significantes entre los vencimientos de activos y pasivos.

Por ello, en la publicación del BIS de enero de 2013, “*Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez*” explican que ha sido necesario que el Comité introduzca dos estándares mínimos de liquidez financiera. Ambos incorporan parámetros que han sido armonizados internacionalmente pero sin embargo, otros presentan algún matiz nacional, en función de las condiciones de cada país:

-*Ratio a corto plazo o ratio de cobertura de liquidez (LCR)*: como su nombre indica, esta ratio se crea con el objetivo de cubrir las necesidades de liquidez durante mínimo 30 días en un hipotético escenario de financiación estresado, como podría ser por ejemplo, una retirada masiva de depósitos, o una rebaja significativa en la calificación crediticia de la entidad, entre otras. Con esto se asegura que las entidades tengan un colchón de activos con elevada liquidez.

Con ello se consigue la reducción del riesgo de liquidez utilizando un fondo adecuado de alta calidad, libre de cargas, fácilmente valorables y convertibles en efectivo.

El LCR fue introducido en enero de 2015 con una implantación mínima del 60%, la cual irá aumentando gradualmente año a año hasta llegar al 100% en enero de 2019.

Matemáticamente sería:

$$\frac{\text{Activos líquidos}}{\text{Salidas netas de efectivo}} \geq 100\%$$

Las salidas netas de efectivo es el resultado de las salidas de efectivo previstas menos las entradas de efectivo previstas en el escenario de tensión.

Cuadro 2.4. Grado de implementación del LCR

	Enero 2015	Enero 2016	Enero 2017	Enero 2018	Enero 2019
LCR					
mínimo	60%	70%	80%	90%	100%

Fuente: BIS

-*Ratio a largo plazo o ratio de financiación estable neta (NSFR)*: el segundo ratio pretende promover la resistencia financiera durante un periodo más amplio de tiempo, concretamente a un año, haciendo que los bancos financien su actividad con fuentes mucho más estables evitando situaciones de iliquidez ya vividas.

Se trata de un indicador estructural que busca que no se produzcan desequilibrios entre activos y pasivos o dicho de otra manera, evitar que las inversiones a largo plazo de una entidad estén financiadas en su mayor parte por pasivos corrientes.

Al igual que la ratio de apalancamiento, esta también está siendo objeto de pruebas y seguimiento por lo que a día de hoy no queda definido su diseño y porcentaje, pero se espera que se convierta en estándar mínimo en enero de 2018 (BIS, 2010).

- **Medidas macroprudenciales:**

Hasta ahora, se han nombrado una serie de medidas prudenciales que han sido reconstruidas sobre las anteriormente vigentes y de otras que han sido de nueva implantación. Sin embargo, todo este paquete de herramientas son aplicables de forma individualizada a cada entidad y no basta solo con que esa parte se mantenga estable, si no que se tiene que conseguir de forma agregada, ya que se puede dar el caso en que el riesgo agregado del sistema sea mayor que la suma de los riesgos individuales.

Un ejemplo lo encontramos cuando se produce un crecimiento excesivo del crédito, cuyos efectos sobre el ciclo económico son amplificadores, tanto en periodos alcistas como bajistas, lo que puede provocar grandes pérdidas para los bancos y una mayor desaceleración económica.

Por ello, como novedad, también ha sido necesaria la introducción de una serie de medidas macroprudenciales. Aunque existen varias, en este trabajo se va a hablar de aquellas dos que se consideran de mayor importancia, es decir, del establecimiento de un colchón de capital anticíclico y un colchón de capital sistémico (Ibáñez y Domingo, 2013):

- ***Colchón de capital anticíclico***: se trata de un colchón que por un lado debe ser generado en momentos álgidos del ciclo, es decir cuando se producen crecimientos altos de generación de crédito y por otro lado, liberarse cuando la economía se sitúe en momentos bajos del ciclo.

Con ello se pretende moderar los ciclos alcistas y que no haya crecimientos excesivos del crédito para que no alcancen precios baratos y se creen ese tipo de burbujas, además de constituir un capital fortalecido y evitar posibles pérdidas futuras.

El rango de valores de este colchón oscila entre el 0% y el 2,5% y como ya se ha dicho, deberá estar activado solo en momentos concretos del ciclo. Si nos encontramos en una fase normal, su valor deberá ser cero. Por ejemplo, el valor actual de este colchón en España es del 0%.

- ***Colchón de capital sistémico***: en este caso, el siguiente colchón tiene una regulación un poco más ambigua porque todavía no tiene criterios específicos ni se ha establecido un límite máximo, pero está constituido con el fin de paliar riesgos sistémicos que no estén relacionados con el ciclo económico, es decir, riesgos de carácter no cíclico pero que puedan producir perturbaciones en la economía real.

Se concluye así la explicación de una de las normativas más importantes hasta ahora formuladas que buscan la estabilidad del sistema financiero, sector que ha tenido una parte muy importante de responsabilidad en la crisis financiera actual. Aprovechando todas las deficiencias vistas en el control interno de las entidades y todas sus consecuencias, han sido muy necesarias la implantación final de estas normas y que sirvan a su vez para posibles periodos futuros de dificultad.

Los autores finalizan sugiriendo que la implantación paulatina de estas medidas es justificada por una necesaria remodelación del funcionamiento de las entidades, a las cuales todavía les queda mucho por hacer, pero se trata de un proceso lento que debe ir haciéndose con retenciones de beneficios y emisiones de capital acompañadas de una gestión prudente y un distanciamiento de innovaciones financieras.

En cuanto a críticas se refiere, todavía es difícil encontrar literatura y opiniones de expertos sobre este tema que sean suficientes para sacar algo en claro, debido a que se comenzó a implementar hace pocos años y todavía algunas siguen en proceso de implantación y evaluación.

Aunque sí que hay que destacar aportaciones como la de Fernández de Lis (2016), la cual establece que se está hablando de un posible refinamiento de Basilea III, que parte de la industria bancaria ha bautizado como Basilea IV, aunque los reguladores niegan que se trate de una reforma de esas dimensiones. Se dice que ha habido un exceso de permisividad a la hora de usar los modelos internos, ya que han provocado un aumento artificial del consumo de capital y un aumento de la competitividad entre las entidades bancarias. Para corregirlo, se pretende fijar suelos para el consumo del capital, pero este autor critica que este tipo de medidas son redundantes mientras haya otras que están actualmente en proceso de implementación, como pueden ser la ratio de apalancamiento o el colchón de absorción de pérdidas y todavía están en periodo de observación.

Otro problema que destaca es la poca sensibilidad que se le está dando a los problemas de los países emergentes, ya que muchos bancos de países desarrollados están globalmente activos en todos los países, y estas medidas que se están llevando a cabo tienen efectos negativos extraterritoriales que no se tienen en cuenta y lo que se está consiguiendo es una implantación desigual por países y una consecuente fragmentación del sistema financiero internacional.

Lo que el autor recomienda en definitiva, es esperar a los próximos años para ver qué frutos da a la economía este último paquete de reformas, y si son efectivos para futuras crisis o momentos de desaceleración económica, en lugar de proponer cambios adicionales.

Un resumen global de Basilea, nos aporta muchas cosas positivas en cuanto a alcanzar un sistema financiero cada vez más homogéneo y mejores niveles de capital y no hay duda en que su aceptación a nivel mundial ha sido buena. Pero por otro lado, da la impresión de que incluso antes de implementar algunas normas ya se han estado recibiendo críticas, incluso los propios reguladores ya buscaban reconstrucciones nuevas sobre algo que se quedaba obsoleto, lo que transmite que se ha ido construyendo una normativa un poco inestable. Quizás para ocasiones futuras deberían pensar en hacer las cosas con más detenimiento, desde cero, en lugar de ir tapando agujeros de las deficiencias en las normativas anteriores.

3. NORMATIVA EUROPEA, MUS

Hasta ahora se ha explicado una serie de recomendaciones que han sido implantadas en muchos países de todo el mundo, incluidos los de la zona euro. Ahora se va a proceder a hablar sobre una reciente normativa propia de Europa, que es de obligatorio cumplimiento a diferencia de las anteriores, en la que cada país tendrá su propio supervisor, además de uno para el conjunto de la UE. Este apartado está dividido en dos subapartados, el primero de ellos explica de qué se trata esta nueva normativa y cuáles son los principios en los que se apoya; y el segundo, abarca temas como su funcionamiento y cómo está estructurada organizativamente.

3.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS BÁSICOS

El Mecanismo Único de Supervisión (MUS en adelante), se instaura recientemente como consecuencia de la Gran Recesión. Se trata de un sistema de supervisión financiera, el cual entró en funcionamiento el 4 de noviembre de 2014. Ante tal desequilibrio en el sistema financiero europeo, apareció la necesidad de crear una serie de principios y normas que velaran por un sistema bancario sólido, realizando supervisiones periódicas y eficaces. Este mecanismo está formado por el BCE junto a las autoridades nacionales competentes (ANC) de los países pertenecientes a la zona euro (España entre ellos) y actúan en colaboración con la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Comisión Europea (CE) entre otras. (Guía de Supervisión Bancaria del BCE, 2014).

Establece que la responsabilidad del MUS es la realización de una supervisión prudencial de todas las entidades de crédito que sean pertenecientes a los Estados miembros participantes y tiene por objetivos principales los siguientes:

- Garantizar la seguridad y la solidez del sistema bancario europeo.
- Reforzar la integración y la estabilidad financieras.
- Lograr una supervisión homogénea; evitando el arbitraje y teniendo en cuenta los diferentes modelos de negocio y tamaños de las entidades de crédito.

Además, la guía expone una serie de principios de supervisión, denominados Principios Básicos, los cuales son esenciales para el correcto funcionamiento del sistema:

- Principio 1: Aplicación de las mejores prácticas

Uso de los procedimientos más avanzados, incorporando la experiencia de los supervisores y realizando un seguimiento continuo identificando áreas de mejora.

- Principio 2: Integridad y descentralización

Para que los trabajos descentralizados que realizan tanto el BCE como las ANC no tengan duplicidades, debe haber una cooperación mutua, y que ambos se beneficien de sus conocimientos especializados, basándose en información fiable.

- Principio 3: Homogeneidad

Para evitar distorsiones y fragmentación, las actuaciones de las autoridades deben ser iguales para todas las entidades de crédito participantes, de forma que se refuerza el carácter de conseguir un sistema único.

- Principio 4: Coherencia en el mercado único

Se cumple con el código normativo único establecido, de manera que se consigue un mejor tratamiento de los riesgos sistémicos en Europa, además, el MUS acoge a cualquier Estado que no haya adoptado el euro y que desee cooperar dentro de este sistema.

- Principio 5: Independencia y rendición de cuentas

Los agentes realizan sus tareas de supervisión de forma independiente para garantizar confianza. También debe existir rendición de cuentas a nivel europeo y nacional.

- Principio 6: Supervisión de enfoque riesgo

Se tienen en cuenta las consecuencias para la estabilidad financiera ante la quiebra de una entidad, y la probabilidad de que eso suceda. Ante casos de aumento del riesgo para una entidad, la supervisión realizada será más intensa, garantizando un uso más eficaz de los recursos dedicados a la supervisión.

- Principio 7: Proporcionalidad

Se realiza una asignación eficiente de los recursos, de forma que se destina una mayor supervisión a aquellas entidades de mayor tamaño y a las principales filiales bancarias, teniendo en cuenta el perfil de riesgo de cada una de ellas.

- Principio 8: Niveles adecuados de actividad supervisora

Se categorizan a las entidades en función de su probabilidad de quiebra, asignando para categoría un nivel mínimo de supervisión.

- Principio 9: Medidas correctoras eficaces y oportunas

Antes situaciones inestables coopera con otras autoridades competentes, y actúa de la forma más rápida posible para evitar posibles pérdidas para los acreedores y efectos negativos sobre el sistema financiero, reduciendo al máximo el uso de ayudas financieras públicas.

3.2. FUNCIONAMIENTO DEL MUS

Como se ha mencionado anteriormente, el MUS está conformado por el BCE y las ANC, de manera que se combina la experiencia de ambas partes de la mano de personal altamente cualificado en la materia. Alrededor de unas 4700 entidades son objeto de supervisión y para conseguir que se haga de manera efectiva, se hace una división de estas, teniendo en cuenta una serie de criterios, dividiéndolas en entidades significativas y en entidades menos significativas. El BCE establece que una entidad bancaria será considerada significativa, si cumple, al menos alguna de las siguientes condiciones:

- Que el valor total de sus activos supere los 30 mm de euros, o en caso de que sea menor a 5 mm de euros, supere el 20% el PIB nacional.
- Sea una de las tres entidades más significativas perteneciente a un Estado miembro.
- Sea perceptora de asistencia directa del MEDE (Mecanismo Europeo de Estabilidad).
- Que el valor total de sus activos supere los 5 mm de euros y además, la ratio entre activos/pasivos transfronterizos en más de uno de los restantes Estados miembros supere el 20%.

Por un lado, el BCE se encarga de la supervisión directa de las entidades significativas, supervisión a cargo de los equipo conjuntos de supervisión (ECS) formados, tanto por personal del BCE como de las ANC, las cuales son alrededor de unas 1200 entidades, mientras que por parte de las ANC, son unas 3500, siempre bajo la vigilancia del BCE.

Se realizan revisiones periódicas ante posibles reclasificaciones de las entidades, que puedan modificar sus características como consecuencia de determinados sucesos (cambios en la actividad, fusiones...), y en esos casos, la institución correspondiente transferirá la responsabilidad de supervisión directa a la otra, y viceversa.

Tras la creación del MUS, ha sido necesaria la creación de un nuevo consejo al que se suma a los tres órganos rectores ya existentes del BCE (Consejo de Gobierno, Consejo General y Comité Ejecutivo). Se trata del **Consejo de Supervisión**, formado por el Presidente del BCE, el Vicepresidente, cuatro representantes del BCE y un representante de las ANC de cada Estado participante. Es el que se encarga de proponer los diferentes proyectos en materia de supervisión al Consejo de Gobierno, para que este sea el que finalmente las apruebe o no.

Estructura organizativa

La Guía de Supervisión añade que el MUS tiene una estructura organizativa creada por el BCE, en la que se pueden distinguir cuatro Direcciones Generales (DG) a cada cual, le corresponde una supervisión específica (únicamente llevada a cabo por el BCE):

-DG de Supervisión Microprudencial I y II: supervisa directamente las entidades significativas.

-DG de Supervisión Microprudencial III: supervisa indirectamente las entidades menos significativas.

-DG de Supervisión Microprudencial IV: presta a todas las entidades sujetas a supervisión servicios horizontales, colaborando estrechamente con los ECS, aplicando metodologías y normas comunes.

-La Secretaría del Consejo de Supervisión, la cual presta asistencia y prepara reuniones.

Para conseguir un sector financiero seguro y sólido, se han creado varios organismos e instituciones que colaboran estrechamente con el MUS, brevemente definidos, algunos de ellos son:

-Junta General de Riesgo Sistémico (JERS): se encarga de vigilar los riesgos del sistema financiero, el BCE deberá tener en cuenta las recomendaciones de dicha institución.

-Autoridad Bancaria Europea (ABE): el MUS está sujeto a las normas elaboradas por esta y actuar en base a ellas.

-Mecanismo Único de Resolución (MUR): es una institución que complementa al MUS, en caso de situaciones de dificultad de un banco, este garantiza su resolución.

-Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE): gracias a la creación del MUR, este mecanismo se encarga de recapitalizar a las entidades de crédito cuando estas no cumplen con los requisitos estipulados por el BCE y puedan suponer una amenaza grave para el conjunto del sistema.

4. PRUEBAS DE RESISTENCIA O TEST DE STRESS

Una de las grandes novedades más importantes y de gran actualidad que se vienen realizando en estos últimos años son los conocidos “Stress Test” o pruebas de resistencia bancaria. Se han desarrollado de manera coordinada entre el Comité Europeo de Supervisores Bancario (CEBS) y el BCE, de manera que hasta la fecha de hoy se han realizado cuatro pruebas de resistencia, en los años 2010, 2011, 2014 y 2016, las cuales han ido evolucionando y mejorando su metodología, así como el porcentaje de entidades que son evaluadas, etc. Para ello, se hará un breve resumen de todas ellas, incluyendo de forma más profundizada los resultados para la banca española.

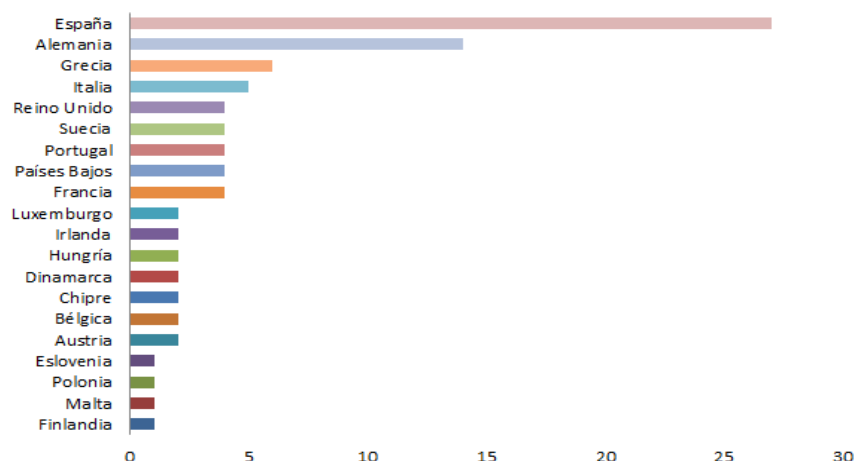
4.1 PRUEBAS DE RESISTENCIA – 2010

El primer test de stress que se realiza de este calibrado publica sus resultados el 23 de julio de 2010. Consisten en poner a prueba la capacidad de las entidades de crédito para afrontar necesidades de capital ante diferentes situaciones, como puede ser una posible situación económica adversa, incluyendo diferentes tipos de riesgo y de mercado, así como de riesgo soberano (BDE, 2010).

La nota de prensa del BDE explica que en este caso, se han sometido a evaluación 91 entidades de crédito, de 20 países diferentes, un 65% del sector bancario de la UE, las cuales deben representar al menos un 50% del sector bancario nacional de cada país en términos de activos totales.

Como se puede comprobar en el gráfico 4.1., para la banca española, se han sometido a prueba 27 entidades, prácticamente el 100% de las cajas de ahorros y bancos cotizados, número bastante elevado en comparación con el resto de países de la UE, con la intención de conseguir mejorar la transparencia de nuestro sector bancario debido al gran deterioro que venía presentando tras la crisis.

Gráfico 4.1. Países participantes y número de entidades prueba 2010



Fuente: elaboración propia. A partir de datos de la EBA

Se evalúan dos escenarios, uno de referencia y otro adverso, ambos incluyen factores de tensión, especialmente el segundo, aunque tiene muy poca probabilidad de que suceda en la vida real, pero es el que determina las necesidades del sector. Concretan que no se trata de una estimación sobre la evolución de la economía, sino de un escenario extremo hipotético sobre el que se determina el resultado final del ejercicio.

En el escenario adverso, se muestran a continuación los principales supuestos, tanto para España como para la UE, los cuales son diferentes para cada país ya que cada uno tiene características y modelos de negocio diferentes:

Cuadro 4.1. Supuestos del escenario adverso e improbable para el test de stress de 2010

	España	UE
PIB acumulado 2010-2011	-2,6 %	-3 %
Precio vivienda, tasa de variación 2009-2011	-28%	-
Precio suelo, tasa de variación 2009-2011	-61%	-

Fuente: elaboración propia. A partir de datos del Banco de España

El objetivo que se pretende conseguir tras someter a las entidades a esta situación, es que sepan mantener una ratio de capital de referencia, que en este caso se establece como mínimo un Tier 1 del 6%, recordemos que es el capital básico más el capital adicional.

Caso español

Cabe señalar, que a la hipotética caída del PIB español acumulada para los dos años del ejercicio, hay que sumarle además la caída real que se produjo durante el año 2009 de un 3,6%.

Tras la realización de esta primera prueba de resistencia, de las 91 entidades que fueron evaluadas, siete de ellas no fueron capaces de mantener esta ratio mínima, de las cuales cuatro eran españolas (Banca Cívica, Diada, Espiga y UNNIM). (Véase, CEBS Stress Test, BDE, 2010).

Concretamente, la totalidad de los bancos superaron con creces el valor mínimo de esta ratio, situándose en un 7,7%, mientras que el total de las cajas de ahorro se quedó en un 5,5%, porcentaje insuficiente. A continuación se presentan resumidamente los recursos propios antes de la prueba y los resultados posteriores ante el escenario adverso e hipotético (cifras en millones de euros):

Cuadro 4.2. Relación recursos propios- Ratio Tier 1, antes y después de la prueba 2010

Banca española	Diciembre 2009		Diciembre 2011	
	Recursos propios	Tier 1	Recursos propios	Tier 1
Bancos	181.865	9,5%	148.339	7,7%
Cajas de ahorro	78.097	9,2%	45.024	5,5%

Fuente: elaboración propia. A partir de datos del Banco de España

Aunque esta situación no supone un incumplimiento de los mínimos establecidos legalmente, ya que se analiza una situación hipotética, el BDE explica que estas cajas de ahorro están obligadas a presentar un plan de recapitalización privado y recurrir si es necesario al sector privado o a los mecanismos de ayuda establecidos, es decir, tanto el FROB como el Fondo de Garantía de Depósito (FGD), se comprometerían a financiar parte de esa necesidad de recursos si fuese necesario, la cual asciende a una cuantía de 16.193 millones de euros para llegar cubrir ese porcentaje mínimo.

Con estos resultados se podría explicar en parte, el por qué en los últimos años, ha habido una desaparición, absorción por parte de bancos, o concentración/fusión masiva de cajas de ahorro en nuestro país, ya que antes de la crisis suponían la gran totalidad del sistema financiero español, mientras que actualmente apenas quedan dos o tres.

Caso europeo

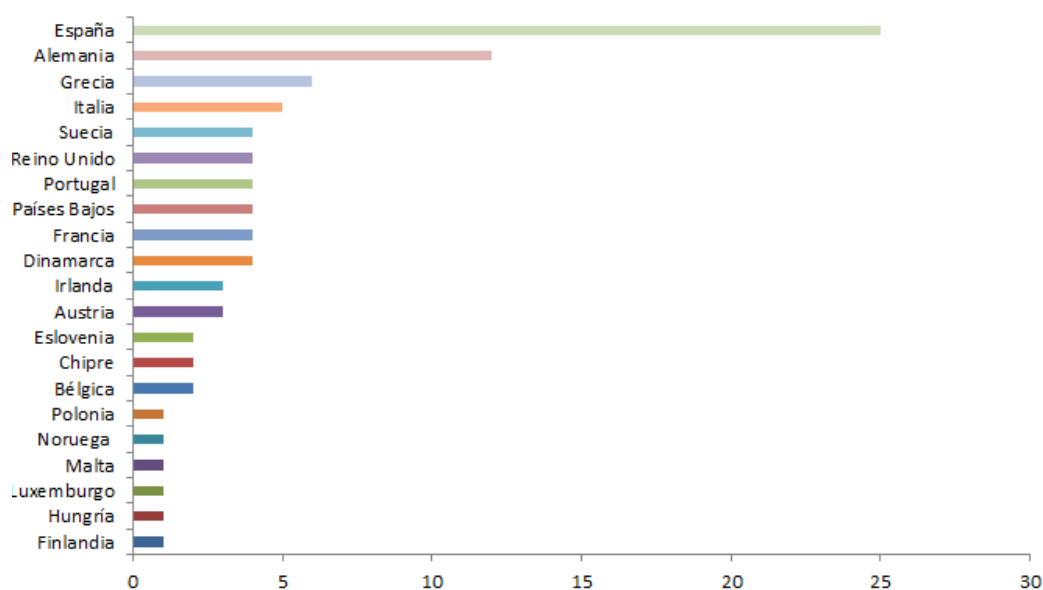
En general, esta primera prueba ha sido un gran avance para el respaldo de la estabilidad bancaria a nivel europeo, ya que como se ha mencionado, de 91 entidades únicamente 7 no consiguieron superar esa ratio mínima. Esto no quiere decir, que esas entidades sean insolventes, no debemos olvidar que se realiza bajo una situación hipotética con muy poca probabilidad de que suceda. (CEBS, 2010)

En general, la banca europea presenta una buena solidez, ya que con los datos que se establecían en el cuadro 4.2., la Tier 1 europea pasaría de un 10,3% en 2009 a un 9,2% en 2011. Este holgado margen puede dar cierta tranquilidad a clientes e inversores pero cabe mencionar que estos resultados se han conseguido en parte gracias a ayudas públicas recibidas por ciertas entidades como puede ser el caso de Grecia, que fue el primer país en solicitar un rescate financiero en abril de 2010. Además, después de la realización de estas primeras pruebas, se produjeron dos rescates bancarios más, el de Irlanda y Portugal. Por ello, ante esta falta de certidumbre y credibilidad del sistema fue necesario realizar al año siguiente una nueva prueba de resistencia.

4.2 PRUEBAS DE RESISTENCIA – 2011

Esta nueva prueba de resistencia publica sus resultados el 15 de julio de 2011. Según BDE (2011), un total de 90 entidades de 21 países se han sometido esta vez (se suma Noruega), de las cuales 25 son españolas y representan un 93% del total del sistema español, una vez más superando ese mínimo del 50% exigido por la EBA, queriendo demostrar buenas prácticas de transparencia y de mejora en el proceso de reestructuración de nuestro sector. (Véase gráfico 4.2.)

Gráfico 4.2. Países participantes y número de entidades prueba 2011



Fuente: elaboración propia. A partir de datos de la EBA

En este caso, el BCE apunta que la EBA ha endurecido las condiciones en el escenario adverso con respecto a la prueba anterior, aunque también es mucho más improbable de que se produzca en la realidad. Se ha establecido esta vez un capital básico mínimo del 5% core tier 1 (CET1), bastante más severo que el Tier 1 del 6% del año anterior. Además, el utilizar esta ratio básica mejora las condiciones de seguridad ya que no incluye ningún tipo de instrumentos híbridos, únicamente capital y reservas, por lo que se consigue una mayor calidad.

¿Por qué en el ejercicio del año anterior se usó como referencia una ratio Tier 1 y este año una ratio básica CT1?

El Banco de España explica que es básicamente debido a que en el año 2010 la ratio core capital (capital básico) era diferente para cada país, no estaba armonizada, por lo que podría haber distorsiones entre los resultados de un país y de otro. Sin embargo, la ratio Tier 1 sí que estaba armonizada por lo que se procedió a usar esa.

Los supuestos que establece la EBA para este nuevo escenario adverso se muestran en la siguiente tabla:

Cuadro 4.3. Supuestos del escenario adverso e improbable para el test de stress de 2011

	España	UE
PIB acumulado 2011-2012	-2,1%	-0,4%
Precio vivienda, tasa de variación 2010-2012	-21,9%	-13,5%
Precio suelo, tasa de variación 2010-2012	-46,7%	-27,8%
Aumento prima de riesgo	165pb	66pb
Caída índices bursátiles	-20,7%	-13,3%

Fuente: elaboración propia. A partir de datos del Banco de España

Una de las críticas al ejercicio del año anterior es la poca importancia que se le dio al riesgo soberano y a los costes de financiación, por esta razón se ha incluido como elemento esencial el aumento del diferencial soberano. Además de mayor información aportada por parte de los bancos y endurecimiento de la definición de capital (Pérez y Trucharte, 2011).

Caso español

Para la situación de la banca española, en esta ocasión se han tomado fuertes medidas de reestructuración del sector que se han incluido al margen del resto de la UE. En otras palabras, para este ejercicio de 2011, como consecuencia de la entrada en vigor de la ley de reforzamiento de solvencia RD-I 2/2011, se han realizado diferentes operaciones como ampliaciones de capital, emisión de bonos convertibles, entre otras, que han permitido obtener unos resultados para España, en los que ningún banco ni caja de ahorro necesite necesidades de capital adicionales en el caso de que se produjera el escenario adverso. En resumidas cuentas quedaría la siguiente tabla (cifras en millones de euros):

Cuadro 4.4. Relación recursos propios-Core Tier 1, antes y después de la prueba 2011

Banca española	Diciembre 2010		Diciembre 2012 (sin aplicar RD-I 2/2011)		Diciembre 2012 (aplicando RD-I 2/2011)	
	Recursos propios	Core Tier 1	Recursos propios	Core Tier 1	Recursos propios	Core Tier 1
Bancos		7,4%		6,5%		7,3%
Cajas de ahorro	139.863	7,3%	130.063	4,2%	144.534	5,9%

Fuente: elaboración propia. A partir de datos del Banco de España

Estos datos confirman la eficacia de las medidas tomadas con la entrada en vigor de esta ley, ya que como se ve en el cuadro 4.4., en caso de que no se hubiesen tomado esas medidas adicionales, las cajas de ahorro en su conjunto no hubiesen sido capaces de alcanzar la ratio mínima básica, y hubiesen tenido que proceder a presentar un plan de reestructuración. Sin embargo con los resultados finales, y tal y como se esperaba por parte del BDE, el conjunto del sistema bancario español no tiene necesidad alguna de recurrir a medidas de respaldo adicionales.

No obstante, resulta paradójico que se hayan obtenido dichos resultados, en los que parece ser que el sistema financiero español estaba completamente saneado, cuando precisamente después de la realización de esta prueba, se solicitó el famoso rescate a la banca española en junio de 2012, en el que se precisaron más de 40.000 millones de euros para evitar principalmente el desplome de Bankia y Catalunya Caixa. Además España se encontraba en uno de los momentos más críticos de la crisis en los que la prima de riesgo batió records oscilando durante meses entre 500 y 600 puntos básicos.

En resumen, estos resultados se han conseguido gracias al proceso de reestructuración y recapitalización del modelo español, en el que se han venido realizando saneamientos de los balances, nacionalización de entidades, cambios en el modelo societario en el cual se ha traspasado la actividad de las cajas de ahorro a los bancos y mejoras en la gobernanza, pero al final se ha podido comprobar que en la vida real se han visto casos que no coinciden con los resultados de estas pruebas, lo que les resta credibilidad en los mercados.

Caso europeo

Los resultados de la EBA muestran que de 90 entidades, ocho no lograron alcanzar esa core tier del 5% y las necesidades de capital ascendían a un total de 2.500 millones de euros. Por ello recomendó corregir esta situación con rapidez mediante emisiones de capital, limitaciones en el reparto de dividendos, entre otras, incluso si fuese necesario, a las entidades que habían quedado por encima de esa ratio, pero estaban cerca del límite.

Los autores Pérez y Trucharte comentan en su publicación varias críticas respecto a esta práctica. Advierten que el riesgo soberano que se ha tenido en cuenta ha sido insuficiente, y más teniendo en cuenta por la difícil situación por la que estaba atravesando Grecia. Por ello, se dice que este tipo de prueba ha sido “benigna” para las entidades, además justificado por el número reducido de entidades que no superaron la prueba.

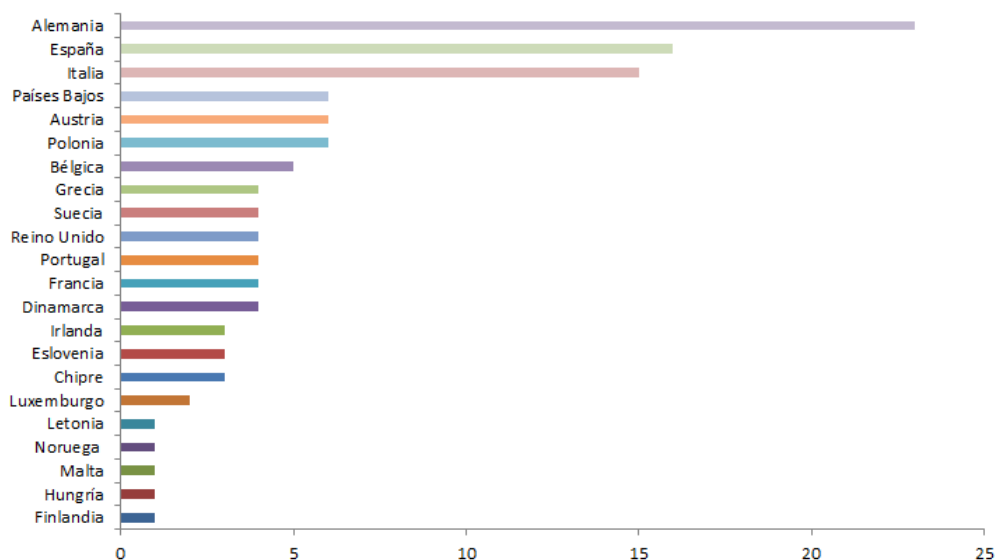
De nuevo, se vuelve a observar lo mismo que en el caso español, un sistema financiero aparentemente sano, en el que la gran mayoría de las entidades superan la prueba, pero que en la realidad muchos países se encontraban en situación crítica. Países que tuvieron que solicitar un rescate para toda su economía, a diferencia de España que era para entidades concretas, como fue el caso de Grecia, donde se procedió a rescatar a su sector público por segunda vez en 2012.

4.3 PRUEBAS DE RESISTENCIA - 2014

A partir de este año, se da un giro de tuerca en la forma de evaluar a las entidades. Cabe recordar, que es en el año 2014 cuando entra en funcionamiento el MUS, el cual se encargará a partir de entonces de la supervisión de las entidades europeas junto con la EBA. Además de las pruebas de resistencia (**ST**) que se venían haciendo tradicionalmente, se ha introducido otro nuevo método de evaluación, denominado **AQR** (evaluación de la calidad de los activos). Este método consiste en evaluar la calidad de los activos que poseen las entidades en sus balances y determinar su grado de exposición.

En su publicación de 2014, la EBA determina que para esta ocasión, alrededor de 123 entidades de 19 países (más del 70,0% de los activos totales que supervisa el MUS), han sido evaluadas, de las cuales 15 son españolas (más del 90% del cómputo español).

Gráfico 4.3. Países participantes y número de entidades prueba 2014



Fuente: elaboración propia. A partir de los datos de la EBA

En el gráfico 4.3., se observa que España ha reducido con respecto a las otras pruebas el número de entidades a evaluar, aunque el número sigue siendo elevado, en parte explicado por la absorción de muchas cajas de ahorros por parte de bancos, mientras que otros países como Alemania o Italia lo han aumentado considerablemente.

Las condiciones mínimas establecidas por la EBA y el MUS para esta ocasión son:

- Para el AQR una ratio CET1 del 8%
- Para el ST una ratio CET1 del 8% para el escenario base y del 5,5% para el adverso

Para esta prueba se ha escogido un horizonte temporal de tres años, en lugar de dos como en las anteriores. Se parte del ejercicio de diciembre de 2013 y se establecen los siguientes shocks para el conjunto de la UE:

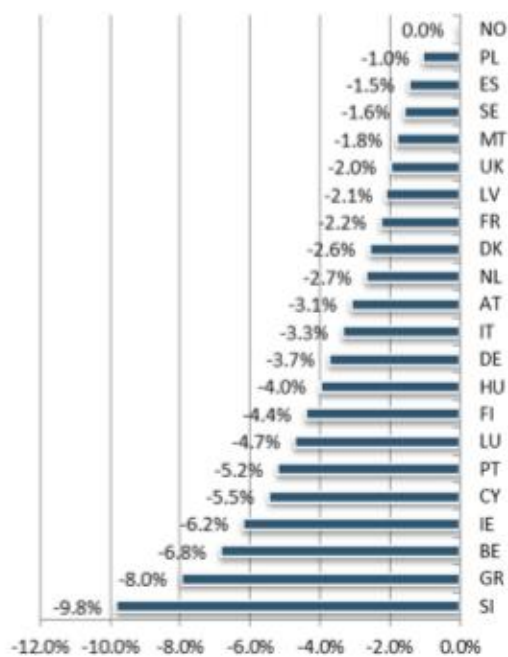
Cuadro 4.5. Supuestos del escenario adverso e improbable para el test de stress de 2014

	2014	2015	2016
Desviación acumulada del PIB	-2,2%	-5,6%	-7,0%
Desviación acumulada de la evolución del paro	-0,6 pp.	-1,9 pp.	-2,9 pp.

Fuente: elaboración propia. A partir de datos de la EBA

Resultados

Gráfico 4.4. Desviaciones del CET1 por países por el impacto del “Stress Test” en el escenario adverso



Fuente: EBA

El gráfico anterior muestra las desviaciones, que se produjeron durante el horizonte temporal de tres años que duró la prueba, de la ratio CET1 de cada país provocadas por el impacto del ST. En otras palabras, el porcentaje que disminuyó esa ratio respecto a los niveles de comienzo del ejercicio.

Caso español

Como se puede observar, España es de los países que ha sufrido un impacto menor en su ratio (-1,5%) y se sitúa por debajo de la media del MUS (-3,0%). A estas cifras, habría que sumarle el impacto de la evaluación de la calidad de los activos (AQR), que para el caso de España, fue tan solo de un -0,1%, la menor cifra de los países evaluados. Por tanto la evaluación global para España tuvo un impacto total de un -1,6% sobre su ratio. Únicamente el banco Liberbank no tuvo la capacidad suficiente de alcanzar el CET1 mínimo para el escenario base, quedándose en un 7,8% con un déficit de 32 millones de euros. Para el resto de entidades españolas, las pruebas fueron superadas holgadamente, lo que suponen unos datos bastante positivos, respecto a la UE (BDE, 2014).

Caso europeo

Si hablamos de cifras globales, la EBA establece en sus resultados que de todas las entidades evaluadas, 24 no fueron capaces de superar alguno de los tres escenarios evaluados (ST en escenario base y adverso, y AQR en escenario adverso). Al inicio del ejercicio la media del ratio CET1 de la zona euro se situaba en un 11,1%, y al final del ejercicio en un 8,5% para el escenario adverso, lo que se traduce en unas necesidades de capital de 24.600 millones de euros. No obstante, la EBA señala que al comienzo de este ejercicio muchas entidades hicieron una serie de esfuerzos para cubrir parte de esas necesidades de capital, de hecho, el número de entidades con déficit se redujo a 13, con unas necesidades finales de 9.500 millones de euros.

A primera vista, parece que el conjunto de la UE superaría esta prueba correctamente, pero si se profundiza un poco más, cabe recordar que economías como la griega llevaban a sus espaldas dos rescates bancarios y estaban atravesando por una situación muy complicada. Es más, después de estas pruebas, en el año 2015 solicitó de nuevo un tercer rescate bancario, en el que esta vez el gobierno decidió bloquear la totalidad de los depósitos del país y cerrar las oficinas bancarias para evitar una retirada masiva de depósitos por parte de los usuarios. Esta situación de bloqueo bancario es lo que se conoce como el “corralito” económico de Grecia.

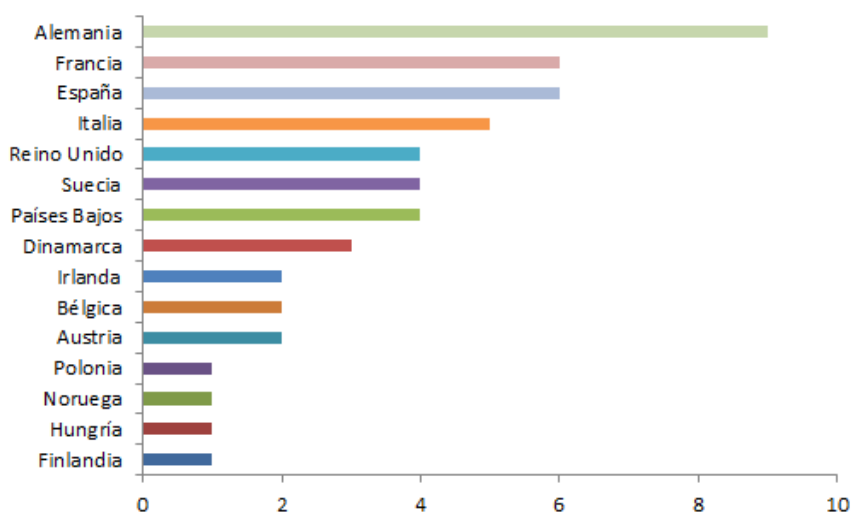
De nuevo, se vuelve a comprobar que lo que reflejan este tipo de pruebas no coincide del todo con la realidad observada.

4.3 PRUEBAS DE RESISTENCIA – 2016

Esta última prueba realizada hasta la fecha, ha reducido considerablemente el número de entidades evaluadas. Un total de 51 bancos han sido sometidos a prueba, de los cuales 37 significativos que están bajo tutela del BCE. Por su parte, España ha seguido reduciendo su número hasta analizar a los seis bancos más importantes del país (Santander, BBVA, BFA Bankia, Critería-Caixa, Banco Popular y Sabadell).

Esta reducción en el número de bancos es debido a que se ha querido analizar una muestra más significativa y consistente, que pueda otorgar unos resultados más fiables y que se asemejen a la realidad, sin desviaciones. Por ello, solo se han incluido los bancos que posean como mínimo 30.000 millones de euros en activos. (EBA, 2016). A continuación se muestra la relación de países:

Gráfico 4.5. Países participantes y número de entidades prueba 2016



Fuente: elaboración propia. A partir de los datos de la EBA

Con respecto a las anteriores pruebas, se puede apreciar en el gráfico una significativa reducción, casi a la mitad del número de entidades en muchos de los países participantes.

En cuanto a la metodología empleada, la particularidad de esta prueba es que esta vez no se establecen niveles mínimos en los ratios de capital, pero los resultados sí que han sido objeto de revisión para contribuir a los resultados globales de supervisión.

Además se incluye el riesgo de conducta como novedad, es decir, las potenciales pérdidas por comportamientos negligentes o poco éticos. (Véase, Cubero y Rubio, 2016).

Para esta prueba, la EBA ha establecido los siguientes shocks adversos para el conjunto de la UE:

Cuadro 4.6. Supuestos del escenario adverso e improbable para el test de stress de 2016

	2016	2017	2018
Desviación acumulada del PIB (conjunto de la UE)	-3,1%	-6,3%	-7,1%

Fuente: elaboración propia. A partir de los datos de la EBA

Caso español

Tal y como comenta el BDE (2016), una vez más el conjunto analizado de entidades muestran un buen grado de resistencia y unos resultados muy buenos si se tienen como referencia los mínimos establecidos en la prueba anterior, además que para esta ocasión, no se ha tenido que presentar ningún plan de recapitalización. A continuación se muestra el impacto sobre la ratio CET1 de cada entidad española y su disminución tras el impacto de la prueba.

Cuadro 4.7. Impacto sobre la ratio CET1 en la banca española en las pruebas de 2016

	Ratio CET1		
	2015 (en %)	2018 (en %)	Impacto (en pp.)
BBVA	12,0	8,3	-3,8
Sabadell	11,7	8,2	-3,5
Popular	13,1	7,0	-6,1
Santander	12,7	8,7	-4,0
BFA-Bankia	14,6	10,6	-3,9
Criteria-Caixa	11,7	9,0	-2,7

Fuente: BDE

Aparentemente, se aprecian unas cifras bastante holgadas para las entidades y es cierto que en materia de capital se han conseguido aumentar considerablemente los niveles mínimos. Pero una vez más se encuentran casos que contradicen los resultados presentados por las autoridades, como el reciente caso del rescate de Banco Popular por

parte del Banco Santander, el pasado mes de junio, desaparición de uno de los bancos que ha sido referente en el sistema bancario español y que a muchos ha sorprendido inesperadamente, en la que muchos accionistas e inversores se han visto muy perjudicados.

Caso europeo

Según la EBA, se ha logrado avanzar en el proceso de capitalización, ya que la ratio CET1 en la partida para este ejercicio, es decir, en diciembre de 2015 era de un 13,2%, dos puntos porcentuales por encima del número de partida que la prueba anterior. Además, el impacto de los shocks negativos del escenario adverso ha sido de 3,8 pp., por lo que la ratio CET1 finalmente se ha quedado de media para la UE en un 9,4%, que si se comparan con los mínimos establecidos para las pruebas de 2014 son mejores resultados.

Cubero y Rubio (2016) critican que a diferencia de como se ha hecho en EEUU, para esta prueba no se han incluido un test que evalué las deficiencias en los procedimientos de control interno y de gestión del riesgo, y que además no se haya detallado la evolución de los tipos de cambio de monedas de fuera de la UE ya que se consideran que son unas variables clave para entidades que desarrollan parte de su negocio fuera de la zona euro.

Al igual que ha sucedido en España, existen otro tipo de acontecimientos muy recientes que de nuevo no reflejan los comentarios tan positivos que se hacen sobre el sistema financiero europeo. A finales del pasado mes de junio, se anunció una situación muy inestable por parte de la banca italiana, en la que dos bancos de tamaño medio han estado al borde de la quiebra y han tenido que ser rescatados con 17.000 millones de euros. También se habla de que el cuarto banco del país va a tener que recibir ayudas por parte del sector público.

Haciendo un balance global sobre las pruebas de resistencia, sí que es cierto que se han conseguido muchos avances en los niveles de capital mínimo de la mayoría de las entidades europeas. Pero cabe resaltar que las publicaciones realizadas tanto por la EBA como por el BDE quizás sean demasiado optimistas, ya que se han numerado diversos casos reales que contradicen los resultados, restando credibilidad a estas pruebas y que hacen que mucha gente las cuestione cada vez más.

5. CONCLUSIONES GENERALES

A lo largo del trabajo, se ha podido ver claramente que todos los acontecimientos vividos durante las últimas décadas han sido los culpables de que el sistema financiero haya tenido que reaccionar para corregir o amortiguar los problemas con los que se ha ido encontrando.

Cabe señalar, que no ha sido tarea sencilla para las autoridades competentes encontrar las herramientas adecuadas para lograrlo, ya que como se ha ido viendo en los diferentes apartados que conforman este trabajo, algunas de las recomendaciones y normativas vistas, en muchas ocasiones se han quedado obsoletas o no han sabido afrontar los problemas como se esperaba, es por ello que han recibido una serie de críticas y también recomendaciones por numerosos autores.

A pesar de ello, si nos referimos a Basilea, se ha visto que desde sus inicios sus ideas tuvieron muy buena acogida por muchos países de todo el mundo, aun siendo simplemente meras recomendaciones que no tenían por qué ser de obligatorio cumplimiento. Siempre han velado por conseguir un sistema financiero estable, intentado mejorar y haciendo las reformas pertinentes, y de hecho han logrado muchos avances en materia de lograr mayores niveles de capital en las entidades, control del riesgo y transparencia.

Pero como ya se ha comentado, la parte a criticar de estas recomendaciones han sido las múltiples reconstrucciones que se han ido haciendo incluso sobre normativas anteriores que estaban en proceso de implementación sin haber obtenido resultados, lo que muestra que se está construyendo una estructura un poco inestable, la cual debería hacerse con más cautela y desde cero.

En cuanto a resultados finales, todavía no está claro del todo si finalmente se van a lograr eliminar todos los problemas hasta ahora experimentados porque son de muy reciente implantación, incluso todavía en algunos aspectos no se han llevado a cabo en su totalidad, y todavía faltan resultados por obtener.

Por su parte, los test de stress y las tareas del MUS y de la EBA han conseguido avanzar hacia un sistema bancario europeo mucho más armonizado e igualitario. La mayoría de los bancos más importantes de la zona euro han logrado aumentar sus niveles de capital mínimo a medida que avanzaban las pruebas de resistencia.

Pero son criticables los resultados que han ido publicando los diferentes organismos, porque han dado aparentemente una imagen demasiado buena del sistema bancario europeo, como un sistema que siempre ha logrado superar dichas pruebas y en muchas ocasiones de forma holgada, pero lo que se ha visto en la realidad, es que economías con peso importante en la UE como pueden ser España, Irlanda, Grecia, Portugal o incluso como se está viendo recientemente Italia, todas ellas han tenido que acudir a ayudas europeas porque muchos de sus bancos se han visto al borde de la quiebra y realmente no se ha apreciado tanta estabilidad en el sistema como se ha dado a entender.

Quizás el MUS y la EBA deberían realizar en años futuros otro tipo de pruebas, con otro tipo de datos que se asemejen más a la realidad y reflejen realmente lo que ocurre en la economía europea, en lugar de suponer unos escenarios tan adversos e improbables, de manera que puedan ganar credibilidad y fiabilidad en los mercados.

A la hora de la realización del trabajo no ha habido grandes limitaciones para la búsqueda de información y artículos de opinión en general, aunque sí que es cierto que para la valoración de los resultados más recientes todavía es más complicado encontrar publicaciones que hagan alguna crítica, sobre todo acerca de Basilea III, ya que se trata de temas que están muy a la orden del día y en pleno proceso de implantación.

Personalmente, considero que en un mundo cada vez más globalizado es necesario que exista la coordinación que se está llevando a cabo actualmente entre diversos países e instituciones, de manera que se puedan conseguir unos resultados más armonizados y eficientes. Es un tema realmente amplio y complejo, en el que existe infinita literatura y críticas sobre los hechos que me han motivado a llevar a cabo este trabajo, pero finalmente, he tratado de extraer lo más importante de lo aprendido y plasmarlo de forma que sea fácil de comprender.

6. BIBLIOGRAFÍA

BCE (2017). Informe Anual sobre las actividades de supervisión del BCE 2016.

Recuperado de:

<https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssmar2016.es.pdf>

BDE (2010). Resultados de las pruebas de resistencia (estrés test) para bancos y cajas de ahorro españoles. Recuperado de:

http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/PruebasResistencia/Ficheros/es/ES_Nota_tecnica.pdf

BDE (2011). Resultados de las pruebas de resistencia 2011 para los bancos y cajas de ahorros españoles. Recuperado de:

http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/InformacionInteres/PruebasResistencia/Ficheros/es/pruebas_de_resistencia_2011_resultados_ES.pdf

BCE (2014). Guía de supervisión bancaria. Recuperado de:

<https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssmguidebankingsupervision201411.es.pdf>

BDE (2014). Resultados de la evaluación global del sector bancario. Recuperado de:

http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/14/Arc/Fic/presbe2014_48.pdf

BDE (2016). Nota de prensa. Recuperado de:

http://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/16/Arc/Fic/presbe2016_35.pdf

BIS (2006). Convergencia internacional de medidas y normas de capital. Recuperado de: http://www.bis.org/publ/bcbs128_es.pdf

BIS (2010). Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios. Recuperado de: http://www.bis.org/publ/bcbs189_es.pdf

BIS (2013). Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez. Recuperado de: http://www.bis.org/publ/bcbs238_es.pdf

BIS (2014). Basilea III: Marco del coeficiente de apalancamiento y sus requisitos de divulgación. Recuperado de: http://www.bis.org/publ/bcbs270_es.pdf

CEBS (2010). CEBS's press release on the results of the 2010 eu-wide stress testing exercise. Recuperado de:

<http://www.eba.europa.eu/documents/10180/15938/CEBSPressReleasev2.pdf/4a5b185f-43bf-4e4d-b1de-c50c7e656b87>

Cubero, J y Rubio, A. (2016): ¿Qué hay de nuevo en el nuevo test de stress? *BBVA Research*

EBA (2014). Results of 2014 EU-wide stress test. Recuperado de: <http://www.eba.europa.eu/documents/10180/669262/2014+EU-wide+ST-aggregate+results.pdf>

Fernández de Lis, S. (2016): Basilea 2, 3, 4...? *BBVA Research*.

Ferruz Agudo, L et al., (2008): Basilea II: Nuevo acuerdo de capital. *Revista análisis financiero, N°108*.

GASOL MAGRIÑÀ, A. (2007): *La industria bancaria en el marco de Basilea II*. ACCID, Barcelona.

González Cervantes, G y Zornoza Batiz, O. (2006): Basilea II: una herramienta y tres pilares para un reto. *Revista de estrategia financiera, N°226*.

Ibáñez Sandoval, JP y Domingo Ortuño, B. (2013): La trasposición de Basilea III a la legislación europea. *Revista de estabilidad financiera, N° 25*, pp. 63-97.

Martín Marín, JL. (2006): La eficiencia en el gobierno y la gestión de la mediana empresa. *Revista AECA, N° 76*, pp.70-72.

Pastor Torres, MA y Ponce Rázuri, D (2010): Una mirada al tratamiento de los riesgos en el nuevo acuerdo de capital (Basilea II) y su implementación en la regulación peruana. *Revista PUCP, N°40*, pp. 214-227.

Pérez, D y Trucharte, C (2011): Los ejercicios de estrés test: experiencia reciente y reflexiones sobre su futuro. *Revista estabilidad financiera, N°21*, pp.63-82.

POVEDA ANADÓN, R. (2010): *Basilea II*. Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), Madrid.

Rodríguez Fernández, JM. (2001): Regulación bancaria y nuevo acuerdo de capital de Basilea. *Revista Ekonomiaz N°40*, pp. 215-227.

Ruiz García, FJ y Costero Fernández, R. (2007): Implicaciones empresariales de Basilea II. *Revista de estrategia financiera, N°240*, pp. 42-45.